

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

	ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL		1
Base Legal		1
Función		1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA		1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA		2
ÁREA FINANCIERA		2
Generales		2
Específicos		2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA		2
Área Financiera		2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS		3
Información Financiera y Presupuestaria		3
Caja y Bancos		3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)		4
Inversiones Financieras		4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos		5
Ingresos		5
Egresos		5
Modificaciones presupuestarias		5
Otros Aspectos		5
Plan Operativo Anual		5
Plan Anual de Auditoría		6
Convenios / Contratos		6
Donaciones		6
Préstamos		6



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	7
Sistema de Gestión	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	20
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	20
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	21
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 23 de mayo de 2016

Doctora
María Eugenesia Villagrán de León
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación

Señor(a) Procuradora General de la Nación:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0311-2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, hemos efectuado auditoría financiera y presupuestaria, en (el) (la) Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Fraccionamiento en la compra de combustible

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.



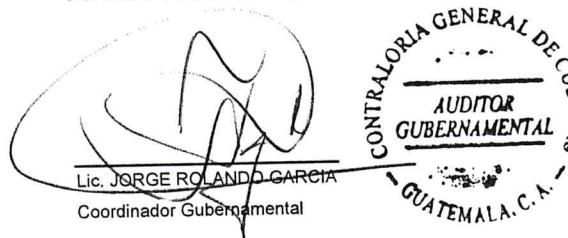


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

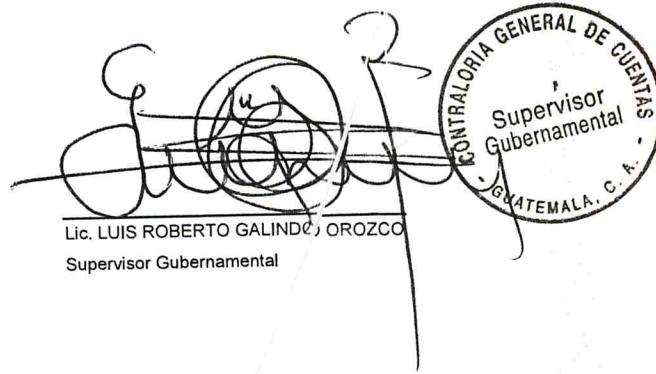
La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. JORGE ROLANDO GARCIA
(COORDINADOR) Y LIC. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Lic. JORGE ROLANDO GARCIA
Coordinador Gubernamental



Lic. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 252 y No. 512 Ley del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República y reformado por los decretos Nos. 25-97 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de las funciones asignadas a la Procuraduría General de la Nación, están la de asesorar y representar a los órganos y entidades del Estado de Guatemala.

Es una institución eminentemente técnica, con actividades orientadas en todas las instancias que sean determinadas por la Ley. Sus actividades y recursos financieros están programados anualmente en función de un presupuesto de funcionamiento y no de inversión pública, estructurado en tres unidades administrativas con sus respectivos programas. De acuerdo a estas políticas, ha desconcentrado sus operaciones a nivel regional para dar cobertura a 19 departamentos de la República.

Función

Creada como una entidad para auxiliar a la administración de justicia, proteger el patrimonio nacional e intereses del Estado, representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que tomara parte dentro del marco jurídico nacional e internacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0311-2015 de fecha 02 de



septiembre de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base a la evaluación del control interno y a la liquidación presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la Procuraduría General de la Nación, y aplicándose los criterios para la selección de la muestra y los programas de auditoría para cada rubro de egresos con énfasis principalmente en las cuentas que conformaron el área financiera y presupuestaria tales como: Caja y bancos, fondos rotativos, egresos correspondientes a los



Programas 01 Actividades Centrales, del grupo 000 los renglones 011, 022 y 029, del Grupo 100 los renglones 165, 183 y 191; del grupo 200 los renglones 211, 262, 291 Y 292; del grupo 400 el renglón 413.

Del Programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, del grupo 000 los renglones 011, 022 y 029; del grupo 100 los renglones 182, 183 y 189; del Grupo 200 renglón 262.

Del Programa 13, Protección de los Derechos de la Familia, del grupo 000 los renglones 011, 022 y 029; del grupo 100, el renglón 183, y del grupo 200 el renglón 262. con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos, las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Adicionalmente se evaluaron los NOG 3886530, 3966747, 4088269 y 4113144 por compra de Combustibles y Lubricantes.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos financieros en 1 cuenta en Banrural para el manejo del Fondo Rotativo Institucional cuenta número 3-033-03537-6 con un saldo de Q5,996.94 que está autorizada por el Banco de Guatemala y registrada en el SICOIN-, siendo la cuenta principal donde son depositados los fondos por parte de Tesorería Nacional, además las siguientes cuentas:

El saldo en banco al 31 diciembre de 2015, asciende a la cantidad de Q. 5,996.94, saldo integrado por los cheques en circulación números 17422, 17424, 17433, 17434, 17436 Y 17437 por un valor total de Q. 5,613.10, valor del Impuesto sobre la Renta retenido durante el mes de diciembre 2015 por valor de Q. 176.38 e intereses capitalizados al 31/12/2015 por un valor de Q. 207.46, intereses depositados en la cuenta Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional en el Banco de Guatemala, con el oficio PGN-DF-UT-006-2016, MEVDL/ETEL/metr., de fecha 05/01/2016, por la modalidad -LBTR-, dando un total de Q. 5,996.94. No existen cuentas de depósitos monetarios en dólares.



No.	No. de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Aperturada para	Saldo en Banco al 31/12/2015
1	3-033-03668-2	Procuraduría General de la Nación/Viáticos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Caja Chica Viáticos al Interior	Q -
2	61-0402-0106	ATN/SF-10678-GU Apoyo a la Modernización de la PGN	Banco de Guatemala	Apoyo a la Modernización de la PGN	Q -
3	61-0418-0018	GUA/2010/004 Modelo de Gestión de Casos de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia	Banco de Guatemala	Donación para la Niñez y la Adolescencia	Q -
4	61-0418-0031	UNICEF/PGN Proyecto de Implementación del Modelo de Gestión de Casos de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y Descentralización del Mismo	Banco de Guatemala	Donación para la Niñez y la Adolescencia	Q -
5	3-642-01268-1	Procuraduría General de la Nación/Costas Procesales	Banrural	Costas Procesales	Q -

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias y se efectuaron confirmaciones bancarias a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinados las razones de las mismas.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La Procuraduría General de la Nación, mediante Resolución FRI-13-2015 de fecha 26 de enero de 2015, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q306,112.00, el cual fue liquido al 31 de diciembre de 2015, con la boleta de depósitos monetarios No. 0029303 de fecha 28 de diciembre de 2015, por valor de Q185,551.07, a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 de la Tesorería Nacional depósitos Fondo Común CHN., el monto total del Fondo Rotativo de las rendiciones realizadas por el período auditado asciendo a la cantidad de Q1,541,959.58.

Inversiones Financieras

La entidad informó que no manejó inversiones financieras en el período auditado.



Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Según información presentada por la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación no tiene ingresos propios.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de Q65,000,000.00 el cual tuvo modificaciones presupuestarias internas que no afectaron el presupuesto, para un presupuesto vigente de Q65,000,000.00, ejecutándose la cantidad de Q61,650,469.79, correspondiente al 94.85% de la ejecución presupuestaria, por medio de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no inciden en las metas de los programas presupuestarios, para lo cual hubo 10 INTRA 1 siendo éstas traspasos o transferencias internas aprobadas por Acuerdo Ministerial, 18 INTRA 2 traspasos o transferencias internas aprobadas por Resolución del Despacho Superior.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

De acuerdo a informe de la Unidad de Planificación de la Procuraduría, se informó de las metas físicas por cada caso, persona o documento en cada uno de los Programas, como 11, Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia,



observando que totalizan 75,917 en las diferentes ramas de atención proporcionadas por la entidad en el período.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna de la entidad presentó a la Contraloría General de Cuentas el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2015, el día 15 de enero de 2015, el cual fue evaluado por la Comisión de Auditoría.

Convenios / Contratos

La Entidad informó que no hubo ningún tipo de convenio, ni contratos de administración de fondos durante el período auditado.

Donaciones

La Entidad informó que no recibió ninguna donación.

Préstamos

La entidad informó que no se hizo ninguna clase de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Web para el registro de las operaciones presupuestarias.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron durante el período 2015.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no ejecutó proyectos durante el período fiscal, por lo que no hubo registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el sistema de Control y Registro del Recurso Humano, en el sistema de Guatenóminas, el cual fue verificado por ésta comisión.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza los módulos del sistema de gestión para todas las operaciones que corresponden, para solicitud y registro de las compras y registro de Donaciones en especie.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
María Eugenesia Villagrán de León
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Procuraduría General de la Nación por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2015, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

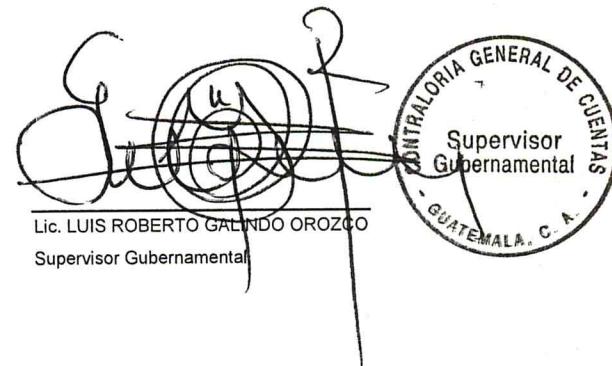
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 23 de mayo de 2016

ÁREA FINANCIERA



Lic. JORGE ROLANDO GARCIA
Coordinador Gubernamental



Lic. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO
Supervisor Gubernamental





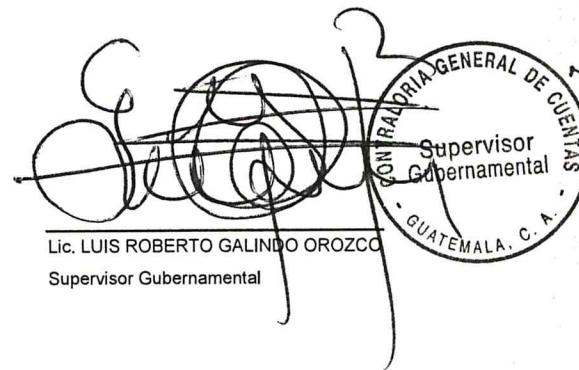
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE ROLANDO GARCIA
Coordinador Gubernamental



Lic. LUIS ROBERTO GALINDO OROZCO
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APPLICABLES**

Doctora
María Eugenesia Villagrán de León
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2015, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Fraccionamiento en la compra de combustible

Guatemala, 23 de mayo de 2016



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en la compra de combustible

Condición

En el Programa 01 Actividades Centrales Programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, Programa 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, se estableció que el Jefe de Compras, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuó compras sin efectuar el proceso de cotización y licitación correspondiente, por un monto sin el Impuesto al Valor Agregado IVA, por la cantidad de Q124,910.71, como se evidencia en el cuadro siguiente:

No.	NIT	BENEFICIARIO	No. CUR	FECHA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1	32105-2	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1501	13/04/2015	Q.89,900.00	Q.80,267.85
2	698610-2	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3297	21/07/2015	Q.50,000.00	Q.44,642.86
		TOTAL			Q.139,900.00	Q.124,910.71

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38, Régimen de Cotización *Monto. Reformado por el Decreto Número 27-2009 Artículo 8. Se reforma el artículo 38, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38 Monto establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00)".

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Título I, artículo 81, Fraccionamiento, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto



de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato".

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos"

Causa

Inobservancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y falta de planificación en las compras, por parte del Director Financiero, Sub-Directora Financiera y Jefe de Compras de la Procuraduría General de la Nación.

Efecto

Riesgo que los servicios no llenen las características de calidad, precio, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos fundamentales, especificaciones técnicas, en la adquisiciones de los servicios, falta de transparencia en el ejecución del gasto, que la Procuraduría General no pueda realizar reclamos al carecer de contratos y al no tener fianzas estas no se podrían ejecutar, en el caso se diera incumplimiento de los proveedores.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe indicar al Director Financiero, Sub-Directora Financiera y al Jefe de Compras, que deberán dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del proceso que a cada uno le corresponde, para evitar el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios, realizando y ejecutando una buena programación en las adquisiciones; quienes deberán informar oportunamente en forma escrita a la autoridad superior, acompañando la documentación suficiente, competente y pertinente de soporte que evidencie el cumplimiento de la recomendación. Auditoría Interna deberá dar seguimiento a las acciones, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones, resultados que deberá plasmar en el informe mensual respectivo, conforme a las Normas de Auditoría.

Comentario de los Responsables

En Oficio número PGN-DF-OF-040-2016/CEGG de fecha de fecha 16 de marzo de 2016, el Licenciado Carlos Enrique Girón Girón, Director Financiero manifiesta: "Con un atento saludo me dirijo a ustedes, en atención al oficio número OF-CGC-PGN-0-037-2016 de fecha 09 de marzo 2016, derivado de la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Procuraduría General de la Nación por las operaciones efectuadas durante el Ejercicio Fiscal comprendido del



01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Dicho oficio constituye la notificación del hallazgo preliminar presentado por el Auditor Gubernamental que realizó la Auditoría y por lo tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, se me otorga la posibilidad de presentar los argumentos de justificación que serán objeto de análisis para confirmar o desvanecer el mismo. Para los efectos consiguientes, se trascibe la parte conducente del referido hallazgo. DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES ÁREA FINANCIERA, HALLAZGO No.1 Fraccionamiento en la compras de combustible. Condición En el Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Representación y Defensa de los intereses del Estado, Programa 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 262 Combustible y Lubricantes, se estableció que el Departamento de Compras, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuó compras sin efectuar el proceso de cotización y licitación correspondiente, por un monto sin el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de Q124,910.72, como se evidencia en el cuadro siguiente:

No.	NIT	BENEFICIARIO	No. CUR	FECHA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1	32105-2	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1501	13/04/15	Q.89,900.00	Q.80,267.85
2	698610-2	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3297	21/07/15	Q.50,000.00	Q.44,642.86
TOTAL					Q.139,900.00	Q.124,910.71

Con respecto al hallazgo de mérito se considera pertinente exponer lo siguiente:

1. Inicialmente, se estima necesario aclarar que el monto que se indica como hallazgo debería ser por Q. 50,000.00 relativos a la adquisición efectuada el 21 de julio de 2015 ya que, en la primera compra por Q.89,900.00, se cumplieron todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

2 Tal como se señala en el artículo 55 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".



3. De lo expuesto se desprende que, se incurre en "fraccionamiento" cuando, deliberadamente se realizan dos o más compras de un mismo producto, en un corto período y a un mismo proveedor, para evadir el procedimiento que corresponde.

4. En este caso, no obstante que se trata ~~de~~ del mismo producto, transcurrieron más de tres meses entre cada compra y, lo más importante, se trata de proveedores distintos. Debido a ello, no concurren las circunstancias requeridas para tipificar un "fraccionamiento" el cual se caracteriza por la compra de un mismo producto, en un mismo acto y a un mismo proveedor, en más de una oportunidad. Con base en lo expuesto se estima que el hallazgo o planteado es notoriamente improcedente y por lo tanto, se solicita que el mismo sea desvanecido con base en los argumentos expuestos".

En oficio número PGN-SDF-07-2016/CEGG de fecha de fecha 17 de marzo de 2016, la Licenciada Evelyn Trinidad Elías López de Lux, Sub-Directora Financiera manifiesta: "Con un atento saludo me dirijo a ustedes en atención al oficio número OF-CGC-PGN-0-038-2016 de fecha 09 de marzo 2016, derivado de la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Procuraduría General de la Nación por las operaciones efectuadas durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Dicho oficio constituye la notificación del posible hallazgo presentado por el Auditor Gubernamental que realizó la Auditoría y por lo tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, relativa al derecho de defensa, se me solicita que presente los argumentos de justificación que serán analizados para confirmar o desvanecer el mismo. Para los efectos consiguientes, se trascibe la parte conducente del presunto hallazgo. DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES ÁREA FINANCIERA HALLAZGO No.1 Fraccionamiento en la compras de combustible. Condición En el Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Representación y Defensa de los intereses del Estado, Programa 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 262 Combustible y Lubricantes, se estableció que el Departamento de Compras, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuó compras sin efectuar el proceso de cotización y licitación correspondiente, por un monto sin el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de Q124,910.72, como se evidencia en el cuadro siguiente:



No.	NIT	BENEFICIARIO	No. CUR	FECHA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1	32105-2	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1501	13/04/15	Q.89,900.00	Q.80,267.85
2	698610-2	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3297	21/07/15	Q.50,000.00	Q.44,642.86
		TOTAL			Q.139,900.00	Q.124,910.71

Con respecto al "Criterio" sustentado por el señor Auditor actuante, considero pertinente señalar mi total desacuerdo por las razones siguientes: En el ejercicio fiscal 2015, como lo muestra el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, fueron realizadas 4 gestiones relativas a la adquisición de combustible, siendo las siguientes:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	FECHA		ESTATUS	MONTO
				CREACIÓN DEL CONCURSO	FINALIZACIÓN		
1	3886530	Adquisición de 1798 cupones canjeables de combustible (diesel o gasolina)	Compra Directa con Oferta Electrónica	20/03/15	25/03/15	Terminado Adjudicado	Q.89,900.00
2	3966747	Adquisición de combustible (diesel o gasolina) canjeable a través de cupones para uso de los vehículos a cargo de la PGN	Cotización	06/05/15	12/06/15	Finalizado anulado (Prescindido)	Q.800,000.00
3	4088239	1,000 Cupones canjeables por combustible (diésel o gasolina) en denominación de Q.50.00	Compra Directa con Oferta Electrónica	01/07/15	07/07/15	Finalizado Desierto	Q.50,000.00
4	4113144	Adquisición de combustible (diésel o gasolina) canjeable a través de cupones para uso de los vehículos de la PGN	Cotización	14/07/15	06/08/15	Terminado Adjudicado	Q.750,000.00
Total de compras realizadas en ejercicio fiscal 2015							Q.889,900.00



1.La compra directa con oferta electrónica, identificada con el NOG 3886530 para la adquisición de 1,798 cupones canjeables por combustible (diesel o gasolina), fue realizada a la empresa Uno Guatemala, S.A., cumpliendo la empresa con todos los requisitos solicitados a través del Portal de Guatecompras, concluyendo el trámite de pago con el comprobante único de registro No.1,501 de fecha 13 de abril del 2015, por un monto de Q.89,900.00.

2.El evento de cotización , identificado con el NOG 3966747, fue declarado Finalizado Anulado prescindido, conforme Resolución No.060-2015-DS en donde la máxima autoridad aprueba lo actuado por la junta de cotización, descrito en el punto séptimo del acta número 002-2015 así: "En consecuencia, derivado del incumplimiento de la presentación de documentos formales no fundamentales por parte de las dos entidades oferentes, esta junta sin responsabilidad de su parte, resuelve rechazar las ofertas dentro del presente evento de cotización".

3.La compra directa con oferta electrónica, identificada con el NOG 4088239, fue declarado Finalizado Desierto, a través de Oficio-UC-DA-200-2015 Ref. JDC/mym, de fecha 07 de julio de 2015, emitido por el Jefe de Compras, en el que indica que "LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN hace del conocimiento que en virtud a la publicación de compra directa de 1,000 cupones de combustible en denominación de Q.50.00 en el sistema de Guatecompras, no presentaron ofertas se da por desierto y se procederá a la adquisición de los mismos por compra directa" En vista de lo anterior, se procedió a realizar la compra directa, de 1000 cupones de combustible de Q.50.00 cada uno a la empresa Puma Energy, S.A., quién cumplió con los requisitos solicitados, concluyendo el proceso pago de con el comprobante único de registro No.3,297, de fecha 23 de julio de 2015, por un monto de Q.50,000.00, para solventar la necesidad de suministro de combustible y así dar cumplimiento a las funciones que la ley le asigna a la Procuraduría General de la Nación.

4. El Evento de Cotización identificado con el NOG 4113144, se inició paralelamente a la compra directa descrita en el numeral 3. Dicho evento fue declarado terminado y adjudicado el 06 de agosto del 2015. Es importante señalar que, lo adquirido a través de este evento de cotización accedió a la cantidad de Q.750,000.00 y la compra directa realizada fue por la suma de Q.50,000.00. Por consiguiente el total de las dos empresas asciende a Q.800,000.00 que equivale al evento de cotización descrito en numéral 2, el cual fue declarado Finalizado Anulado, prescindido. En la resolución No. 049-2014-DS-DA-DF de fecha 02 de mayo de 2014, el Doctor Vladimir Osmán Aguilar Guerra, quien fungía como Procurador General de la Nación, autorizó los formularios electrónicos, entre los que se encuentra la "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SUMINISTROS



Y/O SERVICIOS", de dicho documento, se establece que el responsable de establecer la modalidad, es el Jefe de Compras y el que autoriza a través de Visto Bueno, es la Dirección Administrativa. En las dos compras directas realizadas a través en los expedientes identificados con los números de Comprobante Único de Registro 1501 y 3297, los formularios de "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, son los siguientes: FE-DA-C-01 No. 227 2015 de fecha 19 de marzo de 2015, FE-DA-C-01 No. 529 2015 de fecha 19 de junio de 2015. En ambos formularios la modalidad de compra fue determinada por el jefe de compras y autorizada por la Dirección Administrativa. En el Acuerdo 059-2014, de fecha 22 de abril de 2014, el Doctor Vladimir Osmán Aguilar Guerra quien fungía como Procurador General de la Nación, aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos de Compras -Procuraduría General de la Nación-" en el cual se indica lo siguiente: Numeral 12. POLÍTICAS GENERALES DEL MANUAL, inciso 11. El Jefe de Compras es el responsable de que no se genere fraccionamiento en las adquisiciones de la PGN. Numeral 13. RESPONSABILIDADES. Jefe de Compras. Inciso 1. Realizar los procesos de compras, acorde a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, que sean requeridas por las Unidades Instituciones de la PGN. En la literal a. COMPRA DIRECTA MODALIDAD 1. Inciso 3. Indica que el jefe de compras adjudica al proveedor que llene todas las especificaciones y características solicitadas, bajo su responsabilidad y solicita el Visto Bueno a la Dirección Administrativa. En el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" se establece: Artículo 29 Bis. Responsable de la Ejecución Presupuestaria- Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son los responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integra (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos. Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenio y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de recursos financieros. Conclusiones Con base en lo expuesto, se estima necesario plantear las conclusiones siguientes:

1. Conforme a la documentación en los expediente de pago, presentados por la Unidad de Compras se observa que, en cada una de las compras de combustible realizadas durante el ejercicio fiscal 2015, se cumplió satisfactoriamente con la Ley de Contrataciones del Estado y las disposiciones establecidas en la reglamentación interna.



2. Tal como se señala en el artículo 55 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos". En las compras de combustible realizadas no se incurre en irregularidades que permitan tipificar un "fraccionamiento" el cual se caracteriza en evitar la práctica de la cotización y licitación. En este caso, se cumplió con el Régimen de Cotización; no así de Licitación por no sobrepasar el monto de Q.900,000.00. 3. Según la reglamentación interna, la Unidad de Compras es quien determina la modalidad que debe aplicarse, con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa. Consecuentemente la Dirección Financiera únicamente realiza el trámite de pago, con los expedientes recibidos completamente concluidos hasta la Liquidación de la Orden de Compra que efectúa la referida Unidad en el SIGES. Petición En atención a las consideraciones expuestas y documentos de descargo, se solicita respetuosamente que, como consecuencia de su análisis, se desvanezca el posible hallazgo formulado en esta oportunidad.

En Oficio número PGN-DF-OF-038-2016/JDCC de fecha de fecha 16 de marzo de 2016, el señor Josué David Cabrera Cabrera, Jefe de Compras manifiesta: "Con un atento saludo me dirijo a ustedes, en atención al oficio número OF-CGC-PGN-0-039-2016 de la fecha 09 de marzo de 2016, derivado de la auditoría y financiera y presupuestaria practicada a la Procuraduría General de la Nación por las operaciones efectuadas durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Dicho oficio constituye la notificación del hallazgo preliminar presentado por el Auditor Gubernamental que realizó la Auditoría y por lo tanto, en cumplimiento de la legislación aplicable, se me otorga la posibilidad de presentar argumentos de justificación que serán objeto de análisis para confirmar o desvanecer el mismo. Para los efectos consiguientes, se trascibe la parte conducente del referido hallazgo. DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES ÁREA FINANCIERA, HALLAZGO No.1 Fraccionamiento en la compras de combustible Condición En el Programa 01 Actividades Centrales, Programa 11 Representación y Defensa de los intereses del Estado, Programa 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 262 Combustible y Lubricantes, se estableció que el Departamento de Compras, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, efectuó compras sin efectuar el proceso de cotización y licitación correspondiente, por un monto sin el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de Q124,910.71, como se evidencia en el cuadro siguiente:



No.	NIT	BENEFICIARIO	No. CUR	FECHA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
1	32105-2	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	1501	13/04/15	Q.89,900.00	Q.80,267.85
2	698610-2	PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	3297	21/07/15	Q.50,000.00	Q.44,642.86
TOTAL					Q.139,900.00	Q.124,910.71

Con respecto al hallazgo de mérito se considera pertinente exponer lo siguiente:

1. Inicialmente, se estima necesario aclarar que el monto que se indica como hallazgo debería ser por Q 50,000.00 relativos a la adquisición efectuada el 21 de julio de 2015 ya que, en la primera compra de Q. 89,900.00, se cumplieron todos los requisitos legales establecidos en la Ley de contrataciones del Estado.

2. Tal como se señala en el artículo 55 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

3. De lo expuesto se desprende que, se incurre en "fraccionamiento" cuando, deliberadamente se realizan dos o más compras de un mismo producto, en un corto periodo y a un mismo proveedor, para evadir el procedimiento que corresponde.

4. En este caso, no obstante que se trata del mismo producto, transcurrieron más de tres meses entre cada compra y, lo más importante, se trata de proveedores distintos. Debido a ello, no concurren las circunstancias requeridas para tipificar un "fraccionamiento" el cual se caracteriza por la compra de un mismo producto, en un mismo acto y a un mismo proveedor, en más de una oportunidad. Con base en lo expuesto se estima que el hallazgo o planteado es notoriamente improcedente y por lo tanto, se solicita que el mismo sea desvanecido con base en los argumentos expuestos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios expresados por los responsables del mismo, admiten que efectivamente realizaron las compra de combustible, contraviniendo con esto, lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 81.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	3,122.77
JEFE DE COMPRAS	JOSUE DAVID CABRERA CABRERA	3,122.77
SUB-DIRECTORA FINANCIERA	EVELYN TRINIDAD ELIAS LOPEZ DE LUX	3,122.77
Total		Q. 9,368.31

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se solicitó la información relacionada a las Recomendaciones de la Auditoría anterior, período 2014 y se constató que se están implementando la recomendación del hallazgo relacionado con el Control Interno el cual se considera que está en proceso.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

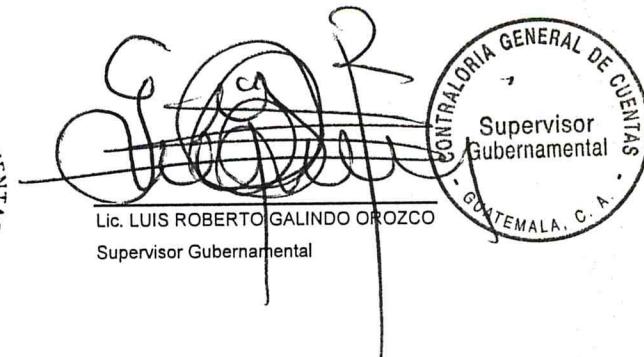
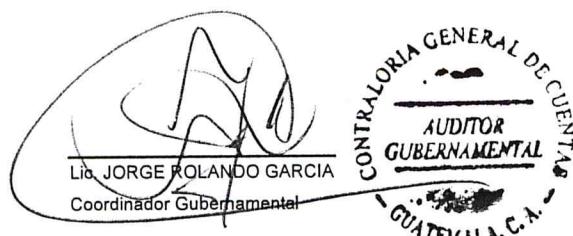
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 MARIA EUGENIA VILLAGRAN DE LEON	PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	01/01/2015 - 31/12/2015
2 CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	DIRECTOR FINANCIERO	14/01/2015 - 31/12/2015
3 CLAUDIA LISSETTE MORALES MORALES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/01/2015 - 31/12/2015
4 EVELYN TRINIDAD ELIAS LOPEZ DE LUX	SUB-DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

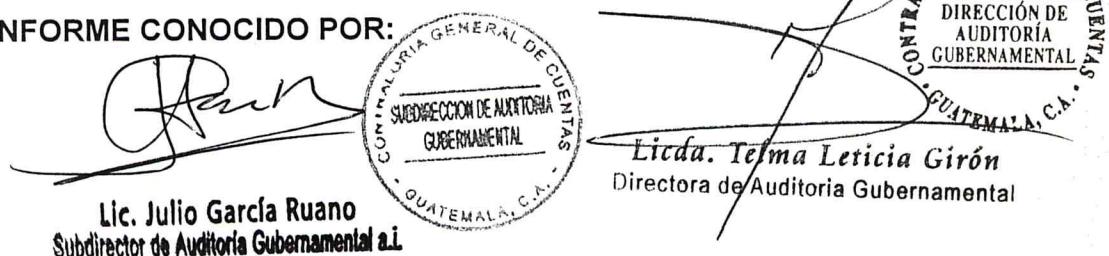
ÁREA FINANCIERA



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

La Procuraduría General de la Nación, es una institución moderna y fortalecida que presta sus servicios con eficiencia y efectividad, comprometida con el ordenamiento jurídico, la justicia y la realidad social, y protagonista de la modernización y la transparencia.

Misión

La Procuraduría General de la Nación, es una institución pública de carácter técnico jurídico, creada por mandato constitucional, a quien se encomienda la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la adolescencia, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la Administración Pública, y otras específicas que las leyes establecen, las cuales son cumplidas en estricto apego a derecho y en atención al principio de primacía constitucional.

Estructura Orgánica

La organización de la Procuraduría General de la Nación, está constituida de la forma siguiente:

Procurador General de la Nación

Sección de Consultoría

Asesoría del Despacho

Auditoría Interna

Dirección General de Delegaciones Regionales,

Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

Trabajo Social

Secretaría General

Archivo General

Sección de Procuraduría

Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales

Abogacía del Estado Área Penal

Abogacía del Estado Área Civil

Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo

Abogacía del Estado Área Laboral

Abogacía del Estado Área Medio Ambiente

Psicología



Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer
Unidad del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Unidad de Asuntos Internacionales y Capacitación
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Comunicación Social e Información Pública
Delegaciones Regionales que cubren 19 departamentos

